

BOLEA.—COTIZACION OFICIAL DEL 22 DE FEBRERO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR <i>Al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Des-embolsado. 9/0	CAMBIO DE HOY	
FRUITAS	0/0		0/0		FEBRER	0/0				0/0	
21-2-916	75,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	75,00		21-2-916	456,00	Banco de España.....	500		456,00 y 456,50	
	75,10	" D, de 25.000 " "	75,00		21-2-916	376,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	45		
21-2-916	75,80	" E, de 12.500 " "	75,95, 40 y 35		11-2-916	202,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	204,00	
21-2-916	77,40	" C, de 5.000 " "	77,25, 30, 40 y 35		23-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
	77,90	" B, de 2.500 " "	77,75, 80, 85 y 50		18-2-916	113,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
21-2-916	77,90	" A, de 500 " "	77,90		8-2-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250			
21-2-916	77,75	" H, de 200 " "	77,50		17-2-916	257,00	Unión Española de Explosivos..	100			
21-2-916	77,5	" G, de 100 " "	77,50			55,25	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		56,50	
21-2-916	77,75	En diferentes series.....				20,00	" " " Ordinarias.	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>(Estampillado).</i>			19-2-916	20,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
	82,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	82,75 y 80		28-12-916	338,00	La Papelera Española.....	500			
21-2-916	83,00	" E, de 12.000 " "	83,00		7-8-914	72,50	Unión Alcohólica Española.....	500			
	85,00	" D, de 6.000 " "	84,95		30-1-916	22,90	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100			
21-2-916	85,15	" C, de 4.000 " "			19-2-916	364,00	Mediodía de Madrid.....	500		366 pts. ac.	
21-2-916	85,15	" B, de 2.000 " "	85,15			370,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	570			
19-2-916	85,20	" A, de 1.000 " "	85,15			257,00	Idem Norte de España.....	475		257	
16-2-916	84,90	" H, de 200 " "					B. ^a Español del Río de la Plata.	475			
16-2-916	84,90	" G, de 100 " "									
21-2-916	85,15	En diferentes series.....	85,15								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			21-2-916	95,75	OBLIGACIONES				
18-2-916	87,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			21-2-916	104,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		95,75 y 65	
11-2-916	87,25	" D, de 12.500 " "	88,00		21-2-916	75,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		104,00	
21-2-916	88,00	" C, de 5.000 " "			21-2-916	32,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		75,00	
19-2-916	88,00	" B, de 2.500 " "			25-1-916	68,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500			
19-2-916	88,00	" A, de 500 " "	88,00		20-9-915	101,00	Mediodía de Madrid.....	500			
19-2-916	88,00	En diferentes series.....			16-2-916	89,25	P. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			11-2-916	78,00	Idem id. id. id..... " B.	500			
21-2-916	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,70		7-2-916	78,00	Idem id. id. id..... " C.	500			
	96,05	" E, de 25.000 " "	96,70, 60 y 70		19-2-916	64,00	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905	500			
21-2-916	96,10	" D, de 12.500 " "				63,50	" " " 1. ^a serie.	475			
21-2-916	96,75	" C, de 5.000 " "	96,70		19-2-916	62,50	" " " 2. ^a serie.	475			
21-2-916	96,75	" B, de 2.500 " "	96,75		19-2-916	63,00	" " " 3. ^a serie.	475			
21-2-916	98,00	" A, de 500 " "	96,85		19-2-916	61,00	" " " 4. ^a serie.	475			
16-2-916	96,50	En diferentes series.....	97,95		19-2-916		" " " 5. ^a serie.	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO									
19-2-916	102,60	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,70		21-2-916	72,50	Ayuntamiento de Madrid.				
21-2-916	102,70	" B, de 5.000 " al 4,50 por 100.			17-2-916	88,00	Obligaciones.....			72,50	
21-2-916	103,00	" A, de 500 " al 4,75 por 100.	103,00 y 102,10		21-2-916	92,60	Idem por resultas.....	500			
21-2-916	103,00	" B, de 5.000 " al 4,75 por 100.	103,00 y 103,10		12-2-916	93,75	Id. para pago de expropiaciones en el Interior.	500		92,60	
							Cédulas para id. de id. en el extranjero.....	500		93,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	327,700
Idem sin corriente.....	
Idem sin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	17,000
5 por 100 amortizable.....	301,000
Acciones del Banco de España.....	17,000
Idem del Banco Hipotecario.....	5,000
Idem de la Arrendataría de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	7,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	15,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, cheque.....	25,000
Cambio medio.....	89,75
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, cheque.....	14,000
Cambio medio.....	25,082
Oru.....	
Londres, á la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Febrero de 1916.

Aunque faltan muchos datos, puede afirmarse hoy que existe al SW. de la Península ibérica, entre Lisboa y la isla de Madera, una zona de perturbación atmosférica, cuyo efecto alcanza á gran parte de España, y singularmente á Andalucía, en la cual soplan los vientos del segundo cuadrante, adquiriendo bastante fuerza el Levante del Estrecho de Gibraltar, en el cual el mar está bastante agitado.

La temperatura máxima de ayer fué de 18 grados en Pontevedra, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en Palencia y Teruel.

Las presiones altas deben de hallarse al Norte de las Azores, pero aún se mantiene un área de máximo relativo en Aragón y Cataluña.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Corniña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia,

Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que continúe el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 22 de Febrero de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. %	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de C.A.P.			
0h	701. 9	5,5	73	E	1= Ventolina...	»	Casti despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 11,7
4	701. 6	5,3	78	SE	1= Idem.....	»	Nuboso.	Ítem mínima á la ísma..... 4,9
8	702. 7	5,3	83	Calma...	0= Calma.....	»	Cubierto.	Ítem máxima al Sol en el vacío..... 47,0
12	702. 8	9,1	71	Idem....	0= Idem.....	»	Casti cubierto.	Ítem mínima junto al suelo.....
16	701. 1	10,8	59	E.....	1= Ventolina...	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 74
20	700. 8	7,6	69	N.....	1= Idem.....	»	Despejado.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Dispuesto por Real orden de este Ministerio de 16 de Marzo de 1915, que una vez en poder del Estado el solar de 500 metros cuadrados, situado en la plazuela de Santa Eulalia, con fachada á la calle del Azafranal, cedido gratuitamente por el Municipio de Salamanca para construir el edificio de Correos y Telégrafos en aquella capital, se abra por esta Dirección General un concurso de proyectos para la elección del que haya de efectuarse; y cumplidas ya todas las formalidades relativas á la entrega del expresado solar, se convoca por el presente anuncio á los Arquitectos españoles para que, los que lo deseen, puedan presentar, á los fines indicados, sus trabajos en el Registro de Correos de esta Dirección General, durante el plazo de tres meses, á contar desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, entendiéndose que la presentación de dichos trabajos se hará durante las horas de oficina, excepto el último de los días de admisión, en que ésta tendrá lugar hasta las diecisiete, á menos que fuese festivo, en cuyo caso se habilitará á tal efecto el siguiente laborable hasta la hora indicada, y que el concurso se sujetará en todo lo demás á lo prevenido en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915, inserto en la GACETA DE MADRID de 23 del mismo mes, y á las bases del programa que se insertan á continuación.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos.

Bases del programa para el concurso de proyectos de edificio destinado al servicio de Correos y Telégrafos en Salamanca.

1.^a

Se abre concurso entre los Arquitectos españoles para el estudio, redacción y presentación de anteproyectos para la construcción de un edificio con destino á los servicios de Correos y Telégrafos en la ciudad de Salamanca.

2.^a

Dentro del plazo de tres meses, contados desde la fecha en que aparezca esta convocatoria en la GACETA DE MADRID, se presentarán los anteproyectos por los concursantes en la Dirección General de Correos y Telégrafos, con toda la documentación y detalles exigidos en el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril último.

3.^a

El importe total del presupuesto que se formule no excederá de 140.000 pesetas, comprendiendo en esta cifra la ejecución material de las obras, los honorarios del Arquitecto autor del proyecto y director de las mismas, con arreglo á la tarifa vigente, el beneficio industrial del contratista, la reserva para imprevistos, el interés de los adelantos, on dinero, y los gastos de administración.

4.^a

El edificio se emplazará en el solar de 500 metros cuadrados propiedad del Estado, cedido gratuitamente al mismo por el Ayuntamiento de Salamanca, situado en la plaza de Santa Eulalia, y cuya forma y deslinde se determinan en el plano correspondiente que se halla á disposición de los concursantes en el Negociado de Construcciones de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

De dicho solar se edificará toda la superficie, en el lugar marcado en el referido plano, orientando su fachada principal á la calle del Azafranal, y con la condición indispensable de que el coste total del edificio no exceda de la cantidad de 140.000 pesetas, que es la calculada en la ley de Bases de 14 de Junio de 1909 para las reformas de Correos y Telégrafos, y reproducida en el Real decreto de 14 de Enero de 1915, aprobando el pliego de condiciones para la adquisición de solares ó edificios á aprovechar ó derribar.

5.^a

Los anteproyectos primero y los proyectos después, se adaptarán á las alineaciones y rasantes aprobadas por el Ayuntamiento de Salamanca, debiendo tenerse presente, además, las Ordenanzas municipales de la localidad, á cuyo efecto los concursantes adquirirán de aquellas oficinas municipales las noticias y antecedentes necesarios.

6.^a

Para llevar á cabo la redacción del proyecto y formación del presupuesto correspondiente, deberá tenerse en cuenta los precios vigentes en la localidad para las distintas unidades de obra que han de integrar la construcción.

En aquellas clases de obra de cuyos precios unitarios no se adquieran datos completos, deberán establecerlos los autores de los proyectos con arreglo á lo que su práctica les aconseje, debiendo acompañar en todo caso la descomposición de precios unitarios, salvo de aquellas instalaciones como las referentes á calefacción, ascensores, alumbrado, etcétera, etc., cuyos presupuestos han de establecerse por partidas alzadas, expresando los elementos componentes de cada una de estas obras complementarias.

7.ª

El edificio constará del número de pisos ó plantas que el autor estime necesarias para que quede completado el programa de los servicios que se acompaña, distribuyendo las diferentes alturas en luces, de la manera que se crea más acertada y conveniente, y observándose, dentro del carácter público que ha de tener el edificio, cuanto se dispone en la 5.ª de estas bases y en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

8.ª

En las distintas plantas ó pisos que se proyecten para la edificación de que se trata, deberán establecerse en la forma que los autores estimen más conveniente, los servicios que se expresan en la base 9.ª, sin otras limitaciones que las siguientes:

Planta de sótanos.—Según las condiciones de terreno y las especiales del clima, podrán ó no disponerse éstos y utilizarse ó no para viviendas ó estancias de personal, desde luego, si se establecen, y disponiéndolos en buenas condiciones de impermeabilidad, luz y ventilación, se destinarán para locales de Archivo de Correos y Telégrafos, depósitos para paquetes postales, de impresos, almácenos de sacas, material eléctrico para Telégrafos, como hilos, pilas, aisladores, etc., etc., sin preocuparse en almacenar los postes que se instalarán en locales independientes del edificio objeto del proyecto.

Planta baja.—En esta planta y en fácil comunicación con el público se instalarán los servicios de correos que tienen relación directa con el mismo, y los de recepción y tasa de los telegramas, así como los locales destinados á conferencias telefónicas y telegráficas para servicio del público y de Prensa, si esto es posible sin menoscabo de las restantes oficinas.

Plantas principales y superiores.—En estas plantas se distribuirán las oficinas administrativas de ambos servicios con los despachos de los respectivos Jefes. Se tendrá en cuenta la independencia mutua de ambos ramos de la Administración y la relación armónica entre las oficinas de cada uno de ellos.

Las últimas plantas del edificio deben reservarse para habitaciones de los Jefes y de un Portero ó Ordenanza de cada servicio, teniendo presente para la distribución general, cuanto se previene en los artículos 5.º y 6.º del pliego general de condiciones de 20 de Abril de 1915.

9.ª

SERVICIOS GENERALES
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Ingreso general.—Portería del edificio. Despacho de sellos de Correos y Telégrafos.

Gran Hall para el público, al que deben tener fácil acceso, por medio de mostradores y ventanillas independientes, y con la mayor diáfana posible, los servicios de Correos que tienen relación con el público y los de recepción y tasa de telegramas.

Locales para estancias de Ordenanzas y Repartidores.

W. C., urinarios, lavabos en todos los pisos y en número suficiente, teniendo en cuenta que existen empleados de ambos sexos.

Locales para cuartos de aseo del personal del servicio.

Escalera principal y las de servicio que se estimen necesarias.

Ascensores y montacargas.
Guadarropas.
Local para bicicletas.
Biblioteca de Correos y Telégrafos.

SERVICIOS DE CORREOS

Gran sala de dirección de la correspondencia (sala de batalla) en relación directa, por un lado, con los buzones y por el otro con los coches para el transporte entre la Administración y los ferrocarriles. Esta sala que requiere mucha amplitud y claridad, no necesita estar en contacto directo con el público pero sí con la Cartería, Apartados y Lista.

Cartería, ha de ser también espaciosa y muy ventilada y en relación directa con la sala de dirección, con Apartados y Lista.

Lista.

Apartados con casilleros sistema americano.

Estas dos últimas dependencias podrán disponerse en el *Hall* central ó en otro departamento á que tenga acceso el público.

DESPACHOS QUE HAN DE COMUNICARSE CON
EL PÚBLICO POR EL HALL CENTRAL

- a) Admisión de correspondencia certificada (cartas y tarjetas postales);
- b) Admisión de correspondencia certificada (impresos y otros objetos);
- c) Correspondencia asegurada: admisión y entrega de valores declarados y objetos asegurados:
 - a) Giro postal interior é internacional (imposiciones y pagos);
 - b) Caja de Ahorros (imposiciones y reintegros);
 - c) Tarjetas de identidad;
 - d) Comisiones;
 - e) Servicios derivados del Giro;
 - f) Correspondencia urgente;
 - g) Reclamaciones en general.

Los despachos señalados con las letras f, i y j, podrán refundirse en uno solo si el espacio de que se disponga así lo requiere.

Paquetes postales.—En comunicación con el público, con el local en que se efectúa la carga y descarga de los coches que enlazan con las estaciones y con el almacén de postales, si puede éste situarse en la planta del sótano.

Oficina para la sección de Aduanas.

Local para Ambientantes.

Despacho para el Administrador-Jefe de Correos, con antedespacho y cuarto de aseo.

Despacho para el segundo Jefe de la Principal.

Despacho para el Secretario y oficina de la Secretaría de la Administración.

Dependencias para los Negociados de Contabilidad, Habilitación y Material.

Oficina de Contabilidad y Caja del Giro Postal.

Oficina de Contabilidad de la Caja Postal de Ahorros.

Archivo de la Administración.

SERVICIOS DE TELÉGRAFOS

Recepción y tasa de telegramas en el *hall*.

Sala de aparatos con luces amplias y directas y local próximo para taller de reparaciones y despacho del Jefe del servicio.

Esta sala puede situarse en plantas superiores, disponiendo cestillos elevadores con los telegramas recibidos en el *hall*.

Despacho para el Jefe de línea.

Local para rosacea de distribución de cables, cuya entrada al edificio se procurará sea subterránea, y dependencia para

el Jefe de reparaciones, próxima al local anterior.

Despacho para el cierre y distribución de telegramas.

Local para Ordenanzas, Celadores y Repartidores.

Locutorios para conferencias telegráficas.

Locutorios para conferencias telefónicas.

Locutorios para conferencias telegráficas y telefónicas de la Prensa y sala para la misma.

Todas estas dependencias deben tener condiciones especiales de aislamiento y fácil acceso, tanto para el público como para los periodistas, con la debida independencia.

Sala de pruebas de aparatos.

Despacho para el Jefe de Telégrafos con antedespacho y cuarto de aseo.

Negociados de servicio interior y de reclamaciones con despachos en cada uno para los Jefes respectivos.

Negociados de Material, Habilitación y Caja.

Archivo de Telégrafos.

HABITACIONES DE EMPLEADOS

Habitaciones para el Administrador de Correos y Jefe de Telégrafos, con 10 departamentos ó piezas como minimum, para cada una de ellas.

Habitaciones para un Conserje de Correos y otro de Telégrafos, con seis piezas como minimum, cada una de ellas.

10

Para determinar la amplitud de cada dependencia, los Arquitectos podrán pedir á los Jefes de Correos y Telégrafos en la localidad cuantos datos necesiten sobre el actual desarrollo de los servicios para calcular las necesidades probables de éstos en el porvenir.

11

Se estudiará al propio tiempo que la construcción del edificio, el mobiliario tipo que inherente á la edificación se requiera para el buen funcionamiento de ambos servicios y su instalación, con arreglo á las modernas exigencias de los servicios postales y telegráficos, y asimismo se estudiará también el sistema de calefacción y ventilación que, á juicio del autor Arquitecto, se estime más conveniente y adecuado.

Se tendrá en cuenta del mismo modo la instalación del alumbrado eléctrico con perfectas condiciones de seguridad, la de timbres, telefonía privada, ascensores y descensores, mezas giratorias, distribución de agua, servicios generales de saneamiento, pararrayos, y, en general, cuanto puede y debe contribuir á la comodidad y buen destino del edificio.

12

Para todo lo referente á los anteproyectos, sus condiciones, derechos de los autores y cuanto se relaciona con esto concurso regirán los preceptos contenidos en el título 1.º del pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 20 de Abril de 1915.

Madrid, 18 de Febrero de 1916.—El Director general, Francos. S—

Gobierno Civil
de la provincia de Alicante.

CORREOS Y TELÉGRAFOS

Concurso.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del día 22 de Enero último,

ordenando la apertura de nuevo concurso para la adquisición por el Estado de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, se invita á los dueños de fincas sitas en esta población y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil durante el plazo de veinte días contados desde la fecha de la inserción de este concurso en la GACETA DE MADRID y hasta las diecisiete horas del último día, con sujeción al pliego de condiciones generales que se publica á continuación y aprobado por Real decreto del día 14 de Enero de 1915, inserto en el número de dicho periódico oficial correspondiente al día 19 del propio mes y á las siguientes condiciones particulares prescritas en el Real decreto que se inserta á continuación:

«REAL DECRETO

«A propuesta del Ministro de la Gobernación; de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros.

«Vengo en decretar lo siguiente:
«Las extensiones superficiales que como mínimo se señalan en el estado adjunto al Real decreto de 14 de Enero de 1915, para los solares ó edificios que se adquieran con destino á los servicios de Correos y Telégrafos, se entenderán, en las condiciones particulares de cada concurso, como superficies aproximadas y no de rigurosa y absoluta precisión, si bien no podrán reducirse más que en los casos de circunstancias especiales que lo aconsejen en provecho de los intereses de la Administración.

«Dado en Palacio á trece de Febrero de mil novecientos dieciséis.—ALFONSO.
El Ministro de la Gobernación, Santiago Alba.»

Pliego de condiciones con sujeción á las cuantías de verificar el segundo concurso para la adquisición por el Estado de un solar ó edificio á derribar ó aprovechar en Alicante, á fin de proveer de un edificio adecuado á los servicios de Correos y Telégrafos en esta población.

PRIMERA

Se celebrará dicho concurso ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras que preside el Gobernador Civil de la provincia, constituida á virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Diciembre de 1912, y en el de 17 de Marzo de 1915, admitiéndose las proposiciones de enajenación, extendidas en papel de la clase undécima, que en pliego cerrado y con la inclusión en el anverso del sobre la proposición para el concurso de solares con destino al edificio de Correos y Telégrafos en Alicante, y la firma del licitador ó de su representante, se presenten en la Secretaría del Gobierno Civil, dentro de los veinte días siguientes á la inserción de este concurso en la GACETA DE MADRID, durante las horas ordinarias de oficina, excepto el último día de admisión en que tendrá lugar, hasta diecisiete horas.

Pueden formular proposiciones por sí ó por medio de sus representantes legítimos ó voluntarios, nombrados en forma legal y debidamente autorizados, todas las personas naturales ó jurídicas, con capacidad para enajenar sus bienes; en el caso de que firmen las instancias los representantes ó apoderados de los propie-

tarios, se adjuntarán los correspondientes documentos ó poderes que acrediten legalmente sus facultades para ejercitar esta gestión.

Todos los documentos, planos y croquis que se acompañen con la proposición se incluirán juntamente con ésta, dentro del pliego, y si no fuera posible por el volumen ó dimensiones de aquéllos se entregarán al descubierto, haciéndolo así constar con el debido detalle en el anverso del sobre que contenga la proposición.

No hay que constituir depósito de ninguna clase para optar á estos concursos.

SEGUNDA

El Presidente de la Junta provincial ó local, oportunamente requerido por este Ministerio, dispondrá la inserción en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la provincia y en el *Diario de Avisos* de la población, de un anuncio concebido en los siguientes términos:

«De conformidad con lo dispuesto en la Real orden del 22 de Enero último, ordenando la apertura de nuevo concurso para la adquisición por el Estado, de solares ó edificios á derribar ó aprovechar para proveer á los servicios de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en Alicante, se invita á los dueños de fincas sitas en dicha población y que reúnan condiciones á este fin, á que presenten las proposiciones que estimen convenientes en la Secretaría de este Gobierno Civil durante el plazo de veinte días, contados desde la fecha de inserción en la GACETA DE MADRID, y hasta las diecisiete horas del último día, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 14 de Enero de 1915 ó inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 19 del propio mes, y á las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial aproximada del solar que se ofrezca, 800 metros cuadrados.

Precio máximo del solar 112000 pesetas.

Precio máximo total del edificio 288 000 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno Civil el siguiente día terminado el plazo de presentación de proposiciones, á las once de su mañana, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que origine la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales por la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionen como propios del vendedor ó cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que proceden.

TERCERA

El Presidente y Vocales de la Junta provincial ó local de las obras procurarán la mayor concurrencia de licitadores, dando facilidades, evacuando consultas y suministrando cuantos datos soliciten verbalmente ó por escrito los propietarios ó sus representantes; pero sin que tales datos ó opiniones impliquen el que los postores tengan que ajustar forzosamente á las mismas sus proposiciones, ni que éstas sean en caso alguno re-

chazadas de plano en el acto del concurso, pues toda decisión acerca de las mismas queda reservada al Excmo. señor Ministro de la Gobernación á propuesta del Ilmo. señor Director general de Correos y Telégrafos.

CUARTA

Presidirá un criterio amplio en la substanciación del concurso, admitiéndose en la Secretaría del Gobierno Civil, y en su caso en la del Ayuntamiento, dentro del plazo prevenido, todos los pliegos de proposición que se presenten, aunque adolezcan de cualquier defecto ó falte algún documento, plano ó croquis, limitándose el empleado que los reciba á llamar la atención de quien los presente, sea ó no el licitador, por si quiere subsanar la deficiencia ó falta advertida, haciendo constar, en caso negativo, por nota firmada por dicho empleado en el anverso del pliego de proposición, y en el recibo que aun sin pedirlo habrá de entregarse al portador, los defectos ó faltas observadas.

El mismo día en que termine el plazo para la admisión de pliegos, el Presidente de la Junta participará por Telégrafo á la Dirección General de Correos y Telégrafos, el número de los presentados, ó en su caso, no haberselo recibido ninguno.

QUINTA

En la proposición se expresará si pertenece exclusivamente al licitador el pleno dominio de la finca ofrecida; si está aquél en pacífica posesión de la misma; si existe condominio; si concurren derechos de usufructo, uso, habitación, superficie, servidumbre, arrendamiento, censos, hipotecas ú otro gravamen ó carga de la naturaleza que sea, significándolos clara y sucintamente con mención del nombre de los terceros, y en su caso, de la cuantía, plazo, etc., y por último, se hará constar también si el postor tiene completa é inscrita en el Registro de la Propiedad la documentación relativa al inmueble de que se trata.

Si el postor no tuviese el pleno dominio de la finca ó pasase sobre ésta algún derecho real á favor de tercero, se indicará si los coparticipes ó terceros están dispuestos á transmitir su parte ó derecho al Estado, y en qué condiciones.

Por lo referente á la descripción, expresará el número de metros cuadrados que abarca, si se halla completamente explicado, si se tiene construcciones aprovechables ó á derribar, si en su caso el derribo ha de hacerse por su cuenta y en qué plazo, el precio del metro cuadrado y el total de la finca.

Si la extensión de ésta fuese notablemente mayor que la exigida en el anuncio del concurso, deberá también consignar el admito sólo la enajenación total ó si acepta la de aquella parte que convenga á los intereses de la Administración, y que nunca será inferior á la expresada como mínima en la convocatoria, determinando para uno y otro caso los precios.

Asimismo explicará la situación de la finca en el plano de la población, determinando los nombres y anchuras de las vías que la pongan en comunicación con los centros de actividad comercial y con las estaciones ferroviarias, y en su caso con el puerto.

En lo relativo á las condiciones higiénicas, especificará la situación y nivel del más próximo alcantarillado, los medios probables ó conocidos para el abastecimiento de aguas potables y la orientación del solar.

Igualmente dará noticia de las condiciones del terreno y los datos que posea sobre la profundidad media á que pueda encontrarse la capa firme para la cimentación del edificio que se ha de construir.

Si la oferta consiste en edificios que por sus condiciones sean fácilmente adaptables para los servicios de Correos y Telégrafos, el proponente deberá acompañar los planos, documentos y dibujos que estime necesarios, para que la Administración pueda formar una idea exacta de la calidad de su proposición.

SEXTA

No serán admisibles las proposiciones cuando refiriéndose á superficies ó edificios á derribar excedan del precio máximo señalado para el edificio; pero las Juntas respectivas cursarán de todos modos con su informe las proposiciones que reciban, para que la Administración pueda, con su estudio, completar el conocimiento de los mencionados locales, como base de ulteriores acuerdos.

SÉPTIMA

A cada proposición se acompañarán además de los poderes, cuando procedan, los siguientes documentos:

1.º Certificación del Registro de la Propiedad relativa á los asientos y anotaciones preventivas ó definitivas que en él consten y no hayan sido anuladas con relación á la finca.

2.º Una declaración suscrita por Arquitecto expresando el valor aproximado ó tasación en venta del solar ó edificios, teniendo en cuenta su situación, forma y las transacciones relativas á fincas de la población en parecidas condiciones que se hayan verificado durante el último quinquenio, y un croquis autorizado también por Arquitecto, y hecho en escala de 1 por 100, expresando en área plana horizontal la extensión del solar en metros, y por medio del rayado ó aguada, las construcciones contiguas si las hubiere.

Las líneas de fachada se marcarán con arreglo á las alineaciones oficiales y concretando el ancho de las calles respectivas.

Si el solar no fuese sensiblemente horizontal, se indicarán las rasantes correspondientes á las alineaciones antedichas.

Si fuese preciso desmontar tierras, se consignará también el número aproximado de metros cúbicos que sería preciso remover para conseguir la horizontalidad.

OCTAVA

En el día y hora determinados en el anuncio, se constituirá en el despacho del Gobernador civil, y bajo la presidencia de éste, la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras, con asistencia de Notario público, y después de leído en la GACETA DE MADRID el presente pliego de condiciones y en el *Boletín Oficial* el anuncio del concurso, se dará cuenta del número detallado de pliegos de proposición que se hayan presentado, ó de no haberse recibido ninguno, invitándose á los postores, si los hubiera y estuviesen presentes, á que reconozcan sus pliegos y hagan así, como cualquiera de las personas que asistan al acto, cuantas observaciones ó reclamaciones estimen pertinentes, pero sin que una vez empezada la apertura de pliegos se admita aclaración ni protesta alguna.

Se abrirán los pliegos por el Notario, quien dará lectura á las proposiciones y documentos que se adjunten, así como á los que se hayan acompañado al desdoblamiento, mencionando también los planos y croquis, extendiéndose seguidamente acta formal de todo autorizada por el Notario.

NOVENA

Dentro de los ocho días siguientes al en que tenga lugar el acto de apertura de pliegos, la Junta practicará y ultimará el estudio de las proposiciones, previo reconocimiento de los solares ó edificios ofrecidos, si lo peticion sus dueños ó habitantes, emitiendo por escrito el informe que juzgue procedente, con expresión de los votos particulares, si se formula alguno, y suscribiendo el documento el Presidente y todos los Vocales.

La expresada Junta remitirá seguidamente á la Dirección General de Correos y Telégrafos, en un sólo pliego ó paquete precintado y certificado, con la indicación en el anverso: «Documentación del concurso de solares para el edificio de Correos y Telégrafos de Alicante»; todas las proposiciones que se hubiesen presentado con los documentos, planos y croquis anexos á las mismas, copia fehaciente del acta notarial de la sesión de apertura de pliegos, el informe de la Junta y un ejemplar del número del *Boletín Oficial* y del *Diario Oficial de Avisos* en que se haya publicado la convocatoria.

DÉCIMA

En el informe de la Junta se precisará con todos los datos posibles, las ventajas ó inconvenientes de todas clases que reúnan los solares ofrecidos, así en sus condiciones propias, relación de dimensiones entre su frente y fondo y demás elementos de juicio que se indican en la cláusula 5.ª de este pliego, como en relación con las necesidades públicas de la localidad. Para juzgar de la situación que ocupen aquéllos, deberá unir al informe un plano de la población en que esté indicado con tinta carmín y con el número de la respectiva proposición el emplazamiento de cada uno.

UNDÉCIMA

La Dirección General de Correos y Telégrafos, una vez extractados todos los documentos en el expediente respectivo, pasará el asunto á examen de la Junta mixta de Jefes de Correos y Telégrafos, asistida del Arquitecto. Ultimado con los informes y dictámenes indicados y cualquier otro á que hubiera lugar, el expediente, el Director general de Correos y Telégrafos propondrá al Excmo. señor Ministro de la Gobernación la resolución que considere procedente.

DUODÉCIMA

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación se reserva en absoluto el derecho de aceptar libremente la proposición que estime más conveniente, aunque concurra alguna de donación ó permuta, pudiendo desocharlas todas, sean de la clase que fueren, si ninguna de ellas le pareciere aceptable, ó pudiera utilizarse algún solar ó edificio del Estado, sin que las decisiones del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, den derecho á entablar recurso alguno, ni á indemnización de ninguna clase, ni por ningún motivo, á los concurrentes ó licitadores.

DÉCIMOTERCIA

El pago del inmueble que se adquiriera

se efectuará con cargo al crédito concedido al efecto por la ley de Presupuestos para el año 1915, quedando al arbitrio de la Administración abonar el importe total, una vez ultimado el concurso, á partir de 1.º de Julio próximo, en que podrá disponer de dicho crédito ó en dos plazos, la mitad en el segundo semestre de dicho año y el resto en el primero de 1917.

Alicante, 15 de Febrero de 1916.—El Gobernador interino, José Francés Alver de Perera. S—155

Comandancia de Ingenieros de Coruña.

El Comandante de Ingenieros é Ingeniero Comandante de la Plaza de Coruña.

Hago saber: Que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) y la ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, se saca á pública subasta, durante un año y tres meses más, á partir del día 4 de Marzo próximo venidero, de las piedras de sillaría, entosados y mampostería, cales, yeso, arenas, tejas, pizarras, maderas de todas clases, hierro y otros materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Coruña, debiendo ser los materiales de producción nacional y manifestar los postores en sus proposiciones los establecimientos de que proceden los mismos, cuyo acto deberá tener lugar en la citada dependencia, sita en la calle de Santiago, número 1, á las once del día 30 de Marzo del presente año.

Las p oposiciones se presentarán á la hora antes designada, extendidas en papel sellado de la clase undécima, sin empujadas ni raspaduras, uniéndose á las mismas los licitadores la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, sirviendo de base para éste el precio señalado en el pliego de precios límites, pudiendo consignarse en metálico ó en títulos de la Deuda pública al precio medio de cotización en la Bolsa en el mes anterior, á no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, constituyendo dicho depósito á disposición de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza.

Los pliegos de condiciones y precios límites se hallarán de manifiesto en esta Comandancia de Ingenieros, todos los días hábiles, y horas de nueve á trece.

Coruña, 18 de Febrero de 1916.—El Comandante Ingeniero-Comandante, Arturo Montel.

Modelo de proposición.

D. ... (nombre y apellidos), con representación de D. ... (nombre y apellidos), con poder legal y cédula personal número ... con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en ... (GACETA ó *Boletín Oficial*), y de los pliegos de condiciones legales ó derecho administrativas y de precios límites que han de regir en la subasta para la contratación durante un año y tres meses más, á partir del día 4 de Marzo próximo venidero, de los materiales que necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de Coruña, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas de los citados pliegos, á su más exacto cumplimiento, mediante los precios siguientes:

(Relación de los materiales y precios por que se compromete, expresándolos en letra, y en pesetas y céntimos de peseta.)

(La proposición será extendida en papel sellado de la clase correspondiente, según la ley del Timbre vigente, ó, si lo fuere en otro, llevará adherida la póliza equivalente, firmándola y rubricándola el licitador ó la persona que legalmente le represente, indicándolo en este caso con antefirma ó incluyéndolo la cédula personal correspondiente del firmante, el último recibo de la Contribución Industrial y el poder, si no fuese el propio licitador.)

(Fecha y firma del proponente.)
S-160

Comandancia de Ingenieros de San Sebastián.

PLAZA DE VITORIA

Debiendo proceder á contratar el suministro de materiales de construcción para las obras de esta Comandancia en la provincia de Alava, con cargo al Material de Ingenieros, durante el plazo de un año y tres meses más, se convoca á las personas que deseen tomar parte en la subasta, que se celebrará en las oficinas de esta Comandancia, sitas en Vitoria, calle de Santa María, número 4, el día 24 de Marzo del corriente año, á las once de su mañana, con arreglo al vigente Reglamento para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, á la ley de promoción á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y demás disposiciones complementarias y formalidades siguientes:

1.^a Las proposiciones se harán en pliego cerrado, deberán extenderse en papel sellado de undécima clase, con estricta sujeción al modelo inserto al pie, y se presentarán á la Junta en la primera media hora, á partir de la señalada.

2.^a Para tomar parte en la licitación ha de acompañarse á la proposición cédula personal del proponente, el último recibo de la Contribución Industrial que le haya correspondido satisfacer, y si el licitador no es contribuyente, presentará certificado de la Hacienda en que conste su alta en la industria á que se refiere el artículo motivo de la contratación, y todos los proponentes además, la carta de pago que acredite haber depositado el 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando por base los precios límites.

3.^a No se admitirá la concurrencia de la industria extranjera, y los proponentes indicarán en las proposiciones los establecimientos nacionales de que proceden los productos.

4.^a Las relaciones de materiales cuya adquisición es objeto de esta subasta, así como los pliegos de condiciones, precios límites y disposiciones vigentes para esta clase de subastas, podrán ser consultadas por las personas que deseen conocerlas en las oficinas de esta Comandancia, todos los días laborables, de diez á una de la tarde, á partir del día de publicación de este anuncio.

Vitoria, 19 de Febrero de 1916.—El Comandante de Ingenieros, Emilio Lerma.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., y último recibo de la Contribución Industrial (ó certificado de la Hacienda en que conste su alta como contribuyente), enterado del anuncio inserto en el *Boletín* de la

provincia de ... (ó en la GACETA DE MADRID), y de los pliegos de condiciones y precios límites con arreglo á los cuales se sacan á pública subasta la adquisición de materiales que se juzgan necesarios para las obras del Material de Ingenieros, á cargo de la Comandancia de Ingenieros de San Sebastián, en la provincia de Alava, durante el plazo de un año y tres meses más, se comprometo á suministrar (tales materiales ó tal material), con sujeción á los pliegos citados, á los precios de ... pesetas y ... céntimos (en letra) por cada ... (la unidad ó unidades que correspondan á los materiales á que se refieren).

(Fecha, en letra, y firma del proponente.)

S-159

Artillería.—Fábrica de Armas de Siviado.

D. Ramón Lorente Armesto, Coronel de Artillería y Presidente del Tribunal de subasta de la fábrica de armas de esta capital.

Hace saber: Que no habiendo producido resultado la subasta celebrada en este Establecimiento el día 10 de Febrero del corriente año, con objeto de adquirir 30.000 kilogramos de aceite de olivo, y 30.000 escalabornes de nogal en tablón para cajas de fusil Maüsser, por la presente se convoca á una pública y segunda licitación, que tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, á las once horas, en la Sala de Juntas de este Establecimiento, y ante el Tribunal correspondiente, con arreglo al Reglamento de contratación, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), y ley de Protección á la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias, y la vigente ley de Contabilidad de Hacienda pública de fecha 1.^o de Julio de 1911 (C. L. núm. 128), y con las mismas condiciones técnico-facultativas y legales que rigieron en la primera, elevando el precio á una peseta con 20 céntimos el kilogramo de aceite de olivo, en armonía con lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento, la cual subasta se hallaba anunciada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, en los días 20 y 17 de Enero último, respectivamente, habiéndose fijado también en los sitios de costumbre por los Ayuntamientos de Gijón y de esta localidad, y en la portería de este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y legales y de precios límites, se hallarán de manifiesto en la Dirección de esta fábrica, todos los días no feriados de nueve de la mañana á las catorce, desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el en que se celebre la subasta.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden; estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y en las proposiciones que se firmen por poder, se expresará como antefirma, el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

El Tribunal se constituirá á la hora citada para el acto en el local designado al efecto, destinándose la primera media hora á recibir las proposiciones que serán presentadas por sus autores ó representantes en pliegos cerrados al Tribunal de subasta, numerándose por orden de

presentación con arreglo al artículo 9.^o, inciso 2.^o del vigente Reglamento, y la Real orden circular de 21 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 44).

No serán admisibles las que no reúnan estas circunstancias, excedan del precio límite fijado en el pliego correspondiente, ó no vayan acompañadas del talón resguardado que acredite haber impuesto en la Caja General de Depósitos, ó de sus Sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado, equivalente al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza su proposición, calculado por el precio límite del último recibo de la Contribución Industrial que correspondan satisfacer al licitador en el concepto en que comparezca.

En el caso en que dos ó más proposiciones resultasen iguales y fueran las más ventajosas, en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y que si terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El aceite de olivo objeto de esta subasta, será de producción nacional precisamente, excepción hecha de los 30.000 escalabornes en tablón de nogal para cajas de fusil Maüsser, que podrá concurrir la industria extranjera con arreglo á la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 17 de Diciembre de 1912, y publicada en el *Diario Oficial* número 2 de fecha 3 de Enero de 1915, que publica la relación de los artículos ó productos para cuya adquisición se admite la concurrencia extranjera en los servicios del Estado; y en la cual relación está comprendida la madera de nogal para escalabornes para la fabricación de culatas de armas de fuego.

El contratista que ofrezca productos nacionales deberá expresar en su proposición la precedencia de los mismos ó hacerlo después, pero con anterioridad á la primera entrega de materiales.

En este último caso, el contratista facilitará por duplicado el escrito en que conste los establecimientos de precedencia de los artículos.

El precio límite que ha de regir en la segunda subasta, es el de 1,20 pesetas cada kilogramo de aceite de olivo.

Pesetas 4,10, cada escalaborne en tablón de nogal para cajas de fusil Maüsser. Oviedo, 19 de Febrero de 1916.—El Coronel Director, Ramón Lorente.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que exhibe (representando de ... en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID (ó *Boletín Oficial* de la provincia), para la contratación de ..., se comprometo con sujeción á los pliegos de condiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á ... (todo en letra), haciendo constar que los productos (ó artículos) que ofrece, proceden de ... (ó bien quedando obligado á presentar oportunamente los documentos que se previenen en el anuncio de referencia), siendo unido el último recibo de la Contribución Industrial satisfecho por el que suscribe.

(Fecha y firma del interesado.)

S-45

ADMINISTRACION PROVINCIAL**Tesorería de Hacienda
de la provincia de Valencia.**

D. Augusto Fernández Cervera, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que el expediente de apremio que instruyo contra D.^a Josefa Mániz Ortiz, en término municipal de Cuart de Poblet, por débitos de Contribución territorial rústica, correspondientes á los años 1902 al primer trimestre de 1915, importantes 110 pesetas 56 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo comprensivo de seis hanegadas de tierra secano, plantado de viña, en la partida del Pesebret; lindante: por Norte, camino de la Foya; Sur, viuda de José Taberner; Este, un vecino de Cuart de Poblet, y Oeste, José Folgado.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«*Providencia.*—Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiríase á doña Josefa Mániz Ortiz, para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Cuart de Poblet á 28 de Enero de 1916. Augusto Fernández.—V.^o B.^o El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar.

P—673

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Higuera junto Aracena.**

D. Francisco Girón y María, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa de Higuera junto Aracena (Huelva).

Hago saber: Que comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el actual Reemplazo, los mozos que al final se indican, é ignorándose el paradero de ellos, por virtud de la presente se les cita, para que comparezcan por sí ó por quien legítimamente les represente, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, en los días y horas y para las diligencias que se expresan; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Diligencia para que se les cita:

Para el sorteo de mozos, el 20 del presente mes, á las siete de la mañana, y para la clasificación y declaración de soldados, el día 5 de Marzo, á las ocho horas.

Mozos que se citan.

Teodoro Marín Ballesteros, hijo de Joaquín y Sacramento.

José Fernández Noriega, de Norberto y Dolores.

Higuera junto Aracena, 13 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Francisco Girón.

M—552

**Alcaldía Constitucional
de Hornachuelos.**

D. Federico García Durán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo José Cabanillas Castillejo, número 26 del alistamiento formado en esta villa para el Reemplazo del año actual, el cual nació en la misma el 14 de Noviembre de 1895, y es hijo de Mariano y Luisa, se le cita por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que concurra á esta Sala Capitular los días 20 del corriente y 5 de Marzo próximo, á las siete y las ocho de sus mañanas, respectivamente, en que tendrá lugar el sorteo de mozos y la clasificación y declaración de soldados; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Hornachuelos, 13 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Federico García. M—551

**Alcaldía Constitucional
de Madroñera.**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se expresan, nacidos en esta villa en el año 1895 y comprendidos en el alistamiento formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por medio del presente edicto para que concurran en esta Casa Capitular á los actos siguientes:

Cierre definitivo del alistamiento, el día 13 del actual, á las diez de su mañana.

Sorteo, el 20 de dicho mes de Febrero, á las siete de la mañana.

Clasificación de los mozos alistados, el 5 del siguiente Marzo, á las ocho de la mañana.

En la inteligencia de que, si no comparecen por sí ó debidamente representantes á los referidos actos, se les instruirá expediente de prófugo, con arreglo al capítulo 11 de la vigente ley de Quintas, salvo lo dispuesto en el artículo 100 de la misma ley.

Mozos que se citan.

Antonio José García Sánchez, hijo de Juan y Ana.

Francisco Hilario González Fernández, de José y María.

Isidro Sebastián Hoyas Marín, de Diego y Catalina.

Madroñera, 9 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Fausto Rodríguez. M—562

**Alcaldía Constitucional
de Merindad de Castilla la Vieja.**

Aprobadas por el señor Gobernador civil de esta provincia las diligencias practicadas con motivo de la construcción de la carretera de Escandín á Santelices, trozo primero, por el Perito de la Administración y de los propietarios don Manuel Aguinaga, y la expropiación de las parcelas sobrantes que por su poca dimensión no son susceptibles de ser cultivadas por sus dueños; así como también el tanto por ciento que se asigna á las fincas que por ser divididas por la carretera han de tener perjuicio para su cultivo, se requiere á los propietarios forasteros D.^a Felisa Díaz de Isla, D. Francisco Pereda Cañedo, D. Emeterio Cuadras, vecinos de Villarcayo; D. Atanasio Marañón, D. Francisco Martínez, D. Estanislao Varona, D. Juan Pereda, D. Eugenio Sáinz, D. Miguel Martínez, D. Juan Peña, D. Cecilio Elacena, vecinos de Brizuela; D. Julián Irás, vecino de Cornejo; D. Tomás González, de Pedrosa, y D. Lucas González, de Cogullos, á quienes afec-

ta la expropiación, y que carecen en este distrito de representante legal, para que en el término de ocho días designen ante esta Alcaldía persona autorizada con quien haya de entenderse la notificación prevenida en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa, de 11 de Junio de 1879; apercibidos que de no hacerlo se tendrán como válidas las que le hagan el Regidor Síndico del Ayuntamiento.

Merindad de Castilla la Vieja, 2 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Pedro García. M—9

**Alcaldía Constitucional
de Santoña.**

No habiendo concurrido los mozos que á continuación se dicen á las operaciones de alistamiento, rectificación y rectificación definitiva y cierre del alistamiento, por el presente se les convoca al acto de clasificación de los mozos alistados, que tendrá lugar el primer domingo del mes de Marzo próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, á la hora de las diez.

Se les hace saber al propio tiempo que, de no comparecer, se les seguirán los perjuicios señalados por el capítulo 11 de la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Alfonso Eivira Pérez.

Saturnino N. Rivas.

Demetrio García García.

Venancio Sevilla Botella.

César Bonifacio Ladrón de Guevara de Sierra.

Pedro Celestino Mayana.

Santoña, 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, J. del Val. M—972

**Alcaldía Constitucional
de Segorbe.**

Ignorándose el paradero del mozo cuya media filiación se resalta, se le cita y compete por el presente á que comparezca ante este Ayuntamiento el día 20 del actual al sorteo, y el día 5 de Marzo próximo al acto de la clasificación de soldados, pues de lo contrario será declarado prófugo, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Mozo que se cita.

Amadeo Ballester Cervera, hijo de Ricardo y Filomena, natural de esta ciudad, nacido en 24 de Febrero de 1895.

Segorbe, 14 de Febrero de 1916.—El Alcalde, Saturnino Guillón. M—977

**Alcaldía Constitucional
de Valdeganga (Albacete).**

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, comprendidos en el alistamiento de este Municipio, formado para el Reemplazo del Ejército del corriente año, se cita á los mismos por medio del presente edicto para que concurran en esta Casa Consistorial el día 20 del corriente, á las siete de la mañana, que dará principio el acto del sorteo de los mozos incluidos en dicho alistamiento, y el día 5 de Marzo entrante, á las nueve, que se procederá á la clasificación de los mismos; en la inteligencia de que, si no comparecen por sí ó debidamente representados al acto de clasificación, se instruirán los respectivos expedientes de prófugo, con arreglo al ca-

pítulo 11 de la vigente ley de Quintas, salvo lo dispuesto en el artículo 100 de la misma.

Mozos que se citan.

Eulogio Andujar Jiménez, hijo de José y Dionisia, nacido en esta villa el 21 de Enero de 1895.

Antonio Tebar Fernández, de Victoria-no y Baltasara, nacido en este pueblo el 31 de Mayo de 1895.

Valdeganga, 10 de Febrero de 1916 == El Alcalde, Ernesto Navarro.

M-967

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de Sabadell.

Inventario Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	7.500.000,00
Acciones en depósito obligatorio.....	580.000,00
Idem en id. voluntario....	2.492.500,00
Caja.....	1.358.101,37
Efectos de giro en cartera.....	3.320.601,78
Valores en cartera.....	1.013.203,99
Cuentas corrientes.....	4.645.976,88
Corresponsales deudores..	1.652.833,07
Deudores diversos.....	1.152.524,05
Inmuebles.....	497.448,53
Mobiliario y gastos de instalación.....	1.846,21
PESETAS.....	24.225.041,88
PASIVO	
Capital.....	10.000.000,00
Acreedores por Acciones en depósito obligatorio.....	580.000,00
Idem por idem en idem voluntario.....	2.492.500,00
Imponentes.....	748.434,89
Cuentas corrientes.....	9.442.355,08
Corresponsales acreedores.....	264.909,27
Acreedores diversos.....	352.813,50
Dividendos de ejercicios anteriores.....	1.094,00
Fondo de reserva obligatorio.....	9.555,59
Idem de idem voluntario..	93.824,61
Diferencia entre el Activo y Pasivo.....	239.554,94
PESETAS.....	24.225.041,88

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 13 de Febrero de 1916.—El Presidente Enrique Turull.—Por A. de la J. G.—El Secretario, Lorenzo Marquet. X-346

Compañía Anónima Cargaderos de Mineral.

En cumplimiento de los artículos 20 y 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social en esta Corte, Lista, 25, segundo, para el día 21 de Marzo del presente año, a las seis de la tarde.

Para tener derecho de asistencia, el Accionista deberá exhibir el resguardo correspondiente de haber depositado, antes del día 16 del citado mes, sus acciones en la Caja de la Compañía, en Madrid, ó en poder del Comité de la Compañía del Puerto de Aguilas, residente en Londres, 47, Victoria Street.

Madrid, 21 de Febrero de 1916.—El Director gerente, Ignacio Aranz. X-350

Banco de Barcelona.

SOCIEDAD GENERAL DE CRÉDITO

Inventario-Balance en 31 de Diciembre de 1915, aprobado por la Junta general de Accionistas de 7 de Febrero de 1916.

ACTIVO

	Pesetas.
Acciones en cartera.....	15.000.000,00
Edificio sito en la rambla de Santa Mónica.....	491.000,00
Cartera, letras, pagarés y efectos ó valores públicos.....	40.818.913,83
Caja:	
Efectivo existente en la misma.....	26.540.529,20
Plata y billetes.....	2.516.092,50
Oro.....	2.516.092,50
Saldo en la Sucursal del Banco de España.....	23.516.884,08
52.573.505,78	
Cuentas corrientes especiales.....	14.899.532,69
Idem transitorias.....	34.406.775,77
Corresponsales.....	5.528.994,56
Valores en depósito.....	281.634.449,14
Idem en garantía.....	68.762.525,00
514.115.701,77	

PASIVO

Capital.....	25.000.000,00
Depósitos.....	1.800.894,98
Cuentas corrientes.....	85.421.892,23
Idem id. especiales.....	1.355.898,85
Idem transitorias.....	30.955.039,96
Corresponsales.....	7.154.787,20
Obligaciones por pagar.....	854.067,14
Dividendos de beneficios pendientes de pago.....	10.581,75
Corredores.....	15.300,39
Fondo de reserva.....	2.976.464,95
Taberner, Carriés-Tolrá y Manaut, S. en C., en liquidación.....	5.866.460,00
Depósitos de valores.....	281.634.449,14
Idem de idem en garantía.....	68.762.525,00
Diferencia en la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	1.304.340,18
514.115.701,77	

Barcelona, 14 de Febrero de 1916.—Los Directores, José Estruch.—E. Juncadella. El Marqués de Galtero. X-345

Compañía General de Coches de Lujo (S. A.)

Celebrado ante el Notario de este ilustre Colegio D. Luis Sagrera y Ciudad el sorteo para la amortización de Obligaciones al 6 por 100 de esta Compañía, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 31 al 34 23 al 240, 411 al 420, 581 al 590, 591 al 600, 933 al 970.

Los tenedores de dichas Obligaciones pueden presentarse para su reembolso en las oficinas de la Compañía, Jorge Juan, 19, principal, desde el día 2 de Marzo próximo.

Madrid, 22 de Febrero de 1916.—El Administrador. X-344

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 731.056, de pesetas nominales 5.500 en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 15 de Marzo de 1913, a favor de D.^a Catalina Lazagabaster Usilla, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 26 de Enero próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.^o del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondien-

te duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Febrero de 1916.—El Vicesecretario, O. Blanco Rocio.

X-348